

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
1741.
Fecha de Aprobación
22 FEB 2022
ROL S.I.I
7069-25

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 235 de fecha 29/04/2021
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6208377 de fecha 10/02/2022 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 73,69 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 20 manzana E localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MIRIAM RAMIREZ MUÑOZ	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CONCHA SANTANDER	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.


ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: MIRIAM RAMIREZ MUNOZ

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	40,70	D-4	144.803	5.893.482
		32,99	G-4	104.183	3.436.997
		73,69			
2	PRESUPUESTO TOTAL				5.893.482
3		1,50%	REGULARIZACION	5.893.482	88.402
4		50,00%	DESCUENTO	88.402	44.201
	DERECHOS MUNICIPALES				44.201

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 73,69 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de un piso.

Rol SII :7069-25

:: La propiedad no cuenta con antecedentes preliminares

:: La construcción a regularizar consiste en un primer nivel con una superficie de 73,69 m²:

- 1° Piso (73,69 m²): estar comedor, cocina, bodega, baño , 3 dormitorios

Finalmente la propiedad , queda con una superficie recepcionada total de 73,69 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada** : **73,69 m²**
- **Superficie recepcionada total** : **73,69 m²**
- **Superficie predial** : **100 m²**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Andres Concha Sntander**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N°447 de fecha 13.11.2020.

RDA/PGO/cfv.
Kardex N°26.778